



Begarako Udala
ARTXIBOA

BERGARAKO UDAL ARTXIBOA
Erreprografia zerbitzua - Servicio de reprografía

Funtsa - Fondo: Fondo municipal

1750/08/06 - 1750/08/06

Deva. Traslado de la sentencia del auto de oficio seguido contra Ursola de Mancisidor, Bentura de Lopetegui, Maria Josepha de Lopetegui, Cathalina de Goiburu y Maria Antonia de Mugartegui, vecinas de Zumaya, por contrabando de tabaco.

Instancia: Alcalde ordinario de Bergara.

Escribano: Biain, Agustín de

Nivel: Unidad documental

Signatura: 01 C/0398-012

Clasificación: 01.01.05.07.02

Fondo municipal/Subfondo histórico (hasta 1924)/Relaciones del Ayuntamiento y Alcaldía con las demás Autoridades, entidades y particulares/Relaciones con las Autoridades judiciales/Pleitos criminales

Acceso:

Libre.

Características Materiales:

Buen estado 2h

Nota:

OLIM XX-5-A-1

INDICE ONOMASTICO:

Lopetegui, María Josefa de

Lopetegui, Ventura de

Mancisidor, Ursula de

Mugartegui, María Antonia de

Goiburu, Catalina de

Biain, Agustín de

INDICE TOPONIMICO

Zumaia, Gipuzkoa

1750

En el pleito Criminal que ante mí se sigue y pende
 entre partes de la una querrelante Pedro de Higuera Po
 morra fiscal nombrado de oficio de Justicia y de la
 otra las acusadas Juana de Mancisidor, y Ventura
 de Lopezcoui Maria Opha de Lopezcoui Cathali
 na de Torbaxu y Maria Antonia de Muqueite
 que Vecinas de la Villa de Numaya sobre de un
 cas de equitativo sacos de Maiz en pesos de ciento
 y ocho libras entrado que el día Veinte y cinco
 de Enero último pasado fueron aprehendidos y en
 fargados en esta Villa. los mismos que Lorenza
 de Santa Vecina de esta Villa se excuso a Recibir
 por el destino que tienen de pasarse al Venorio
 de Viccaia, a que se dio y vale a la Casaca
 Maria Antonia de Muqueitequi a duciendo
 ser propios de ella. y como dados y entregados
 a una Ordeña y Comorates Con y nens, a Ven
 derlos entre lugares de esta Prov. y a Ignacio
 de Arriaga como Proi de las dhas Maria Anto
 nia y Cathalina y Curador adliten a una Ordeña
 y Comorates dhas.

Fallo a tenor de lo que se menciona de proceso que
 por lo que se declara y declara por lo
 como dhas traucos, a que en Cumplim, dea

Que orden sear Remitido al Governador subdelegado
de la Real Audiencia del trayecto que corre en esta Ciu-
dad de Oaxaca, y que suplico se Repara y a-
plique en la forma que previene la Carta orden
suja expedida a esta N. R. y N. S. P. N. S.
Tari mismo por que Reuolto de los autos Contrala
Dha Maria Antonia la Conderno entres autos
de dexarlas de la Ciudad, y de esta Villa y de la
maia donde es domiciliaria y los Cumpla pena
de otros tratos de la Ciudad, y de la Villa de
esta dha d. N. S. Tari mismo la Conderno entres Co-
tas de este pleito Rezuando en mi situacion
y que en mismo sea apercivida por el presente
esto, no abuse de la libertad y franquicia que gozan
los naturales de esta dha d. N. S. en el uso de la
taco, pena de que sea castigada Contado N.
por haciendo lo contrario; Tabuloso, y de por
vras adhas Orzola, Benigna Maria T. P. y
Cathacino Conduccion de los trayectos hasta esta
dha d. N. S. de la querrela y acusar, Contra ellas,
dada; A mando que antes de publicarse el tenor
de esta Carta se Remita en Conruetta P. N. S.
mente Con los autos originales a los señores de la
Real Audiencia Junta de trayectos Conforme

ala Ultima Real orden; y despues se executo
segun y en la forma que otros venidos acordaren
y mandaren; y por esta mi Venencia definitiva
mente juzgando con asistencia de mi a Com-
pañado Dⁿ Jⁿ Antonio de Izaguirre y
Amuscoategui y con acuerdo del Fiscal nom-
brado así lo pronuncio mando y firmo: Antto-
nio de Berastegui Dⁿ Jⁿ Antonio de Izagui-
re y Amuscoategui - Vir. de Dⁿ Miguel de Ruz de
Garcia =

Pronunciose la Venencia definitiva de las o^s prece-
dentes por el Venor Antonio de Berastegui Alc. y
Juez ordinario de esta Villa de Deua y su Du-
riedad, con asistencia y en presencia de mi a Com-
pañado Dⁿ Jⁿ Antonio de Izaguirre y
Amuscoategui ante mi el infrascripto Escribano,
Causa en esta oha Villa de Deua a veis e Nove
tos del año de mil setecientos y Cinquenta y quin-
tes firmaron al pie de ella y en fe de ello y oleros:
Antueni Andres de Prain

José de
Mas, Onz, por mi
Andres de Prain